

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015.

VISTO:

El Expediente N° 71.298/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Aylen Antonella LEANZA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia, de fecha 7 de Septiembre de 2015, expedida por el Colegio Provincial Secundario N° 25 "Lago del Desierto" de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna LEANZA adeuda el examen final de 2 asignaturas;

QUE mediante Nota N° 272/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 703/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Aylen Antonella LEANZA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Aylen Antonella LEANZA (D.N.I. N° 40.025.864) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Aylen Antonella LEANZA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

557